¡Construyendo Futuro Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 154 /2012

Asunción, 10 de agosto de 2012.-

U.O.C.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2012 "SERVICIO DE ESTIBA Y ALMACENAJE DE CEMENTO Y MERCADERIAS VARIAS EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ".-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 167/12** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 09/08/2012, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 19/12 correspondiente al proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 15/2012 **"Servicio de Estiba y Almacenaje de Cemento y Mercaderías Varias en la Planta Industrial de Vallemí"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 03 de julio de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura del sobre conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas presentadas por las firmas unipersonales ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA y ROSALINO RUIZ DIAZ MBAIBE, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 38/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de las firmas unipersonales ROSALINO RUIZ DIAZ MBAIBE y ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional Nº 15/2012 **"Servicio de Estiba y Almacenaje de Cemento y Mercaderías Varias en la Planta Industrial de Vallemí"**, a favor de las firmas unipersonales **ROSALINO RUIZ DIAZ MBAIBE y ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA,** cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos del proceso licitatorio, por el importe máximo de Gs. 1.080.000.000 (Guaraníes Un mil ochenta millones) IVA incluido, en la modalidad Plurianual de Pagos y Contrato Abierto, según detalle:----------

a) A la firma unipersonal **ROSALINO RUIZ DIAZ MBAIBE,** por el importe máximo de Gs. 960.000.000 y mínimo de Gs. 480.000.000. IVA incluido, correspondiente al PM Nº 9094/12 – Almacenaje y Estiba de Cemento y Cal Agrícola – Planta Industrial de Vallemí – Lote Nº 1, y conforme a los precios unitarios detallados en el Informe del Comité de Evaluación Nº 19/2012.----------

b) A la firma unipersonal **ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA,** por el importe máximo de Gs. 120.000.000 y mínimo de Gs. 60.000.000, IVA incluido, correspondiente al PM Nº 9072/12 – Servicio de Estiba de Materiales Varios – Planta Industrial de Vallemí – Lote Nº 2, y conforme a los precios unitarios detallados en el Informe del Comité de Evaluación Nº 19/2012.----------

...//...

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PARAGUAY PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krissel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

RESOLUCIÓN PR Nº 154 /2012

.../...

Art. 2º **Confirmar** el Plan de Entregas requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas, según detalle:----------

P.M. Nº	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
9094/12	Planta Industrial de Vallemí	De acuerdo a necesidad de la Planta Industrial de Vallemí.
9072/12	Planta Industrial de Vallemí	De acuerdo a necesidad de la Planta Industrial de Vallemí.

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º segundo párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la presentación de las documentaciones formales observadas en el dictamen legal, so pena de la aplicación del Art. 45 del decreto Nº 21909/03.----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 5º **La ejecución del contrato** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Art. 6º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 7º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA